

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 535/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VICTOR MANUEL ALCAIDE REYES y D./Dña. Victor Manuel Alcaide Reyes frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL, BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL y D./Dña. NURIA LOPEZ HERNANDEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: ACLARAR LA SENTENCIA 230/17, DICTADA EN LOS AUTOS 535/16, COMO SIGUE:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. VICTOR MANUEL ALCAIDE REYES contra BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL, y con citación de la Administración Concursal D^a NURIA LÓPEZ FERNÁNDEZ y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 805 € más un interés del 10 % anual en concepto de mora por los conceptos salariales.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ANGELA MOSTAJO VEIGA .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.886/17)

